

BOLETÍN DE OCTUBRE 2025



AYUNTAMIENTO DE RAMÓN SANTANA
CONCEJO MUNICIPAL
GESTIÓN 2024-2028

ORDENANZA N.º 3/2025

CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA DEL MUNICIPIO DE RAMÓN SANTANA A EFECTOS DE ELECCIÓN DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE RAMÓN SANTANA EN EL PERÍODO 2024-2028.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Constitución de la República Dominicana y la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional establecen la responsabilidad de los representantes de votar por la integridad del patrimonio, la moralidad pública y la seguridad de los municipios.

SEGUNDO: Que el artículo 104 de la Constitución establece que los concejales tienen el deber de velar por la integridad del patrimonio, la moralidad pública y la seguridad de los municipios.

TERCERO: Que la Alcaldesa del municipio de Ramón Santana, Santa Cecilia Valdez, ha solicitado que el Concejo Municipal de Ramón Santana se reúna a efectos de elegir a la Comisión de Fiscalización de la Gestión del Ayuntamiento de Ramón Santana en el período 2024-2028.

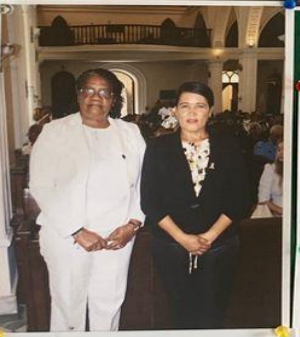
CUARTO: Que resulta necesario otorgar a la Alcaldesa la debida autorización legal para que, en representación del Ayuntamiento, designe el uso de los recursos públicos autorizados para la realización de dicho trabajo y asigne los recursos correspondientes para garantizar la realización de dicho trabajo.

ORDENA:

ARTÍCULO 1. Autorizar a la Alcaldesa del Municipio de Ramón Santana, Santa Cecilia Valdez, a designar y asignar los recursos públicos autorizados para la realización de dicho trabajo que garantiza la gestión de calidad municipal.

Fdo. Víctor García
Presidente Consejo Municipal

Ruth García
Secretaría Consejo Municipal



RESOLUCIÓN N.º 1/2025

PRIMERO: Que la Alcaldesa del Municipio de Ramón Santana, Santa Cecilia Valdez, ha solicitado que el Concejo Municipal de Ramón Santana se reúna a efectos de elegir a la Comisión de Fiscalización de la Gestión del Ayuntamiento de Ramón Santana en el período 2024-2028.

SEGUNDO: Que el artículo 104 de la Constitución establece que los concejales tienen el deber de velar por la integridad del patrimonio, la moralidad pública y la seguridad de los municipios.

TERCERO: Que la Alcaldesa del municipio de Ramón Santana, Santa Cecilia Valdez, ha solicitado que el Concejo Municipal de Ramón Santana se reúna a efectos de elegir a la Comisión de Fiscalización de la Gestión del Ayuntamiento de Ramón Santana en el período 2024-2028.

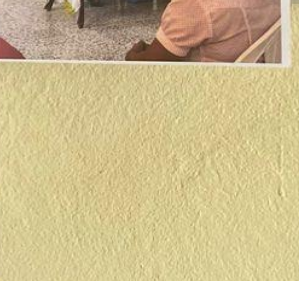
CUARTO: Que resulta necesario otorgar a la Alcaldesa la debida autorización legal para que, en representación del Ayuntamiento, designe el uso de los recursos públicos autorizados para la realización de dicho trabajo y asigne los recursos correspondientes para garantizar la realización de dicho trabajo.

ORDENA:

ARTÍCULO 1. Autorizar a la Alcaldesa del Municipio de Ramón Santana, Santa Cecilia Valdez, a designar y asignar los recursos públicos autorizados para la realización de dicho trabajo que garantiza la gestión de calidad municipal.

Fdo. Víctor García
Presidente Consejo Municipal

Ruth García
Secretaría Consejo Municipal



23 DE NOVIEMBRE
Día internacional de la no violencia contra la mujer.

AYUNTAMIENTO DE RAMÓN SANTANA
CONCEJO MUNICIPAL
GESTIÓN 2024-2028

RESOLUCIÓN N.º 1/2025

QUE DECLARA AL MUNICIPIO DE RAMÓN SANTANA "MUNICIPIO DE LA NO VIOLENCIA CONTRA LA MUJER".

CONSIDERANDO PRIMERO: Que la Constitución de la República Dominicana reconoce en su artículo 18, 17, la protección integral de los derechos de la mujer y de los derechos humanos, promoviendo la igualdad de género y la no violencia contra la mujer.

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que el Ayuntamiento de Ramón Santana, en su rol de gobierno local, tiene el deber de promover y proteger los derechos de la mujer y de los derechos humanos, promoviendo la igualdad de género y la no violencia contra la mujer.

CONSIDERANDO TERCERO: Que el Concejo Municipal de Ramón Santana, en su rol de gobierno local, tiene el deber de promover y proteger los derechos de la mujer y de los derechos humanos, promoviendo la igualdad de género y la no violencia contra la mujer.

CONSIDERANDO CUARTO: Que el Concejo Municipal de Ramón Santana, en su rol de gobierno local, tiene el deber de promover y proteger los derechos de la mujer y de los derechos humanos, promoviendo la igualdad de género y la no violencia contra la mujer.

ORDENA:

ARTÍCULO 1. Autorizar a la Alcaldesa del Municipio de Ramón Santana, Santa Cecilia Valdez, a designar y asignar los recursos públicos autorizados para la realización de dicho trabajo que garantiza la gestión de calidad municipal.

Fdo. Víctor García
Presidente Consejo Municipal

Ruth García
Secretaría Consejo Municipal